

Anexo I.C.3. Relativo al Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (CEMC-CYTA) y a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria (CC-FV).

Contenido

Anexo I.C.3. 1. Reglamento de Funcionamiento del CEMC-CYTA	1
Anexo I.C.3. 2. Acta Junta de Facultad de 11 de julio de 2012 , aprobación de los miembros que constituirían el CEMC-CYTA hasta la implantación del Grado	13
Anexo I.C.3. 3. Acta Junta de Facultad de 10 de 2014, aprobación de los miembros que componen el CEMC-CYTA y de la CC-FV.	22
Anexo I.C.3. 4. Reglamento de Funcionamiento de la CC-FV	30



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid



GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Anexo I.C.3. 1. Reglamento de Funcionamiento del CEMC-CYTA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

TÍTULO PRIMERO. OBJETO Y COMPOSICIÓN

Sección Primera. Objeto y Funciones

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la organización y funcionamiento del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Complutense de Madrid.
2. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos es el máximo responsable de la calidad del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria.

Artículo 2. Régimen jurídico

El Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 28 de mayo), por el Reglamento de Gobierno de la UCM, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno 13 de julio de 2005 (BOUCM de 25 de noviembre), por el presente Reglamento de Funcionamiento, así como por cuantas disposiciones puedan ser dictadas en desarrollo de las citadas normas.

Artículo 3. Funciones

1. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos tendrá como funciones, entre otras:
 - 1) Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 - 2) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
 - 3) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 - 4) Realizar propuestas de revisión y de mejora de la titulación, y hacer un seguimiento de las mismas.
 - 5) Proponer y modificar los objetivos de calidad del Grado en Ciencia y

Tecnología de los Alimentos.

- 6) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- 7) Gestionar el Sistema de Información del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- 8) Establecer y fijar la política de calidad del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Veterinaria y con la política de calidad de la UCM.

2. En particular el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos realizará las siguientes funciones:

- 1) Elaboración anual de una Memoria de las actuaciones desarrolladas por el mismo.
- 2) Elaboración anual de un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la Titulación así como un plan de mejoras de la misma que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro.
- 3) Elaboración de informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro.
- 4) Adopción de las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación con las reclamaciones y sugerencias presentadas.
- 5) Adopción de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- 6) Todas las restantes funciones recogidas en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Titulación, así como las que se atribuyan al Comité por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan al Comité.

Sección Segunda. Miembros. Derechos. Deberes

Artículo 4. Miembros

1. Son miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

- El Responsable de Coordinación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Ocho profesores de la titulación, de los que cuatro serán los coordinadores de curso del Grado y otros cuatro serán responsables de asignaturas del Grado, elegidos por sorteo entre todos los responsables de asignaturas de forma que los cuatro elegidos representen asignaturas de todos los cursos

y ningún departamento o sección departamental sea representado más que por un electo.

- Dos estudiantes elegidos por sorteo entre los matriculados en los dos últimos cursos del grado. Mientras no haya alumnos de grado de los últimos cursos serán elegidos alumnos de licenciatura.
- El Jefe de Secretaría de Alumnos del centro
- Un representante del ámbito profesional, propuesto por el Consejo de Titulación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

No es miembro pero será invitado de forma habitual el responsable del Vicedecanato de Estudiantes o equivalente.

2. Asimismo la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se realizará por el Consejo de Titulación del Grado y se ratificará por la Junta de la Facultad de Veterinaria. La duración de su mandato será de 2 años desde su designación excepto en el caso de los estudiantes, cuyo mandato será de 1 año (considerando que los alumnos pueden ser del último año).
3. Los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a ésta, salvo que expresamente se les hayan otorgado por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio Comité.

Artículo 5. El Presidente

1. El responsable de la Coordinación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos ostenta la presidencia del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
2. Corresponde al Presidente del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:
 - a. Ejercer la representación del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 - b. Decidir la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
 - c. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
 - d. Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
 - e. Asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.
 - f. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Comité de Evaluación y

Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

- g. Invitar a asistir a las reuniones del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a personas que puedan informar sobre temas específicos. En ningún caso las personas invitadas tendrán derecho a voto.
 - h. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 - i. Ejercer los derechos que le corresponden como miembro del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
3. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos podrá designar de entre sus miembros un Vicepresidente. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto, por el miembro de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 6. El Secretario

1. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos tendrá un Secretario que tendrá las siguientes competencias:
 - a. Asistir a las reuniones con voz pero sin voto si no ostenta la condición de miembro, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro del mismo.
 - b. Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
 - c. Recibir los actos de comunicación de los miembros y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - d. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las Sesiones.
 - e. Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
 - f. Asistir y asesorar al Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos en el desarrollo de sus funciones.
 - g. Si es miembro del mismo, ejercerá aquellos derechos que como tal le correspondan.
 - h. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.
2. La designación y el cese del Secretario se realizará por acuerdo del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el miembro del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia

y Tecnología de los Alimentos designado al efecto, a propuesta del Presidente.

Artículo 7. Agentes Externos

Los Agentes Externos participarán en las reuniones del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y especialmente en las relativas a la toma de decisiones, revisión y propuestas de mejora de la titulación.

Artículo 8. Derechos de los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos tendrán derecho a:

- a) Recibir, con la antelación mínima de 48 horas en el supuesto de sesiones ordinarias y 24 horas en el de las sesiones extraordinarias, la convocatoria de las reuniones y el orden del día de las mismas.
- b) Tener a su disposición, en igual plazo toda la documentación que contenga la información necesaria para el debido tratamiento de los asuntos que figuren en el orden del día.
- c) Participar en los debates de las sesiones.
- d) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. El ejercicio del voto es personal, intransferible e indelegable.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 9. Deberes de los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Son deberes de los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

- a) Asistir a las sesiones del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, así como contribuir a su normal funcionamiento, participando en cuantas actividades sean precisas.
- b) Presentar ante el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos los temas que afecten al mismo.
- c) Guardar secreto en los casos en que la naturaleza de la información así lo requiera.
- d) Abstenerse de intervenir en las decisiones del Comité de Evaluación y Mejora

del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos cuando incurra en alguna de las causas previstas en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones públicas.

Artículo 10. Pérdida de la condición de miembro del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

La condición de miembro del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del Comité
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del Comité.
- c) Por incapacidad para el ejercicio de las funciones inherentes a esa condición.
- d) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- h) Por finalización de la representación del periodo para el que fue designado.
- i) Por cese acordado por el Consejo de Titulación del Grado y la Junta de la Facultad de Veterinaria.

TÍTULO SEGUNDO. DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Artículo 11. Sesiones

1. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. En sesiones ordinarias habrá de reunirse al menos en tres ocasiones durante cada curso académico, al principio, medio y final de curso.
3. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se reunirá en sesiones extraordinarias por iniciativa del Presidente o cuando así lo solicite un mínimo del 20% del total de miembros. La convocatoria de estas sesiones se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas y contendrá el orden del día de la reunión.
4. Por razones de urgencia, el Presidente, previo acuerdo del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, podrá convocar verbalmente nueva reunión de la misma durante la celebración de una sesión, enviándose notificación urgente a los miembros no presentes.

Artículo 12. Convocatoria y orden del día.

1. Los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y

Tecnología de los Alimentos deberán recibir la convocatoria, con el orden del día, con una antelación mínima de 48 horas, excepto en el supuesto de sesiones extraordinarias que será de 24 horas.

2. La convocatoria, junto al orden del día y la documentación correspondiente, se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. Siempre que los medios disponibles lo permitan, la convocatoria y la restante documentación, serán remitidos por medios electrónicos, quedando los originales depositados en la secretaría respectiva a disposición de los miembros.
3. El orden del día se fijará por el Presidente, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20% de los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el Orden del Día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros.
4. En el Orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.

Artículo 13. Comunicaciones electrónicas

1. Las comunicaciones a los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se practicarán utilizando los medios telemáticos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria. El miembro del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos que carezca de medios o no quiera recibir la documentación por medios telemáticos lo comunicará al Secretario del Comité.

A tal fin, una vez efectuada su designación, los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos habrán de facilitar al Secretario una dirección de correo electrónico, a la que habrán de dirigirse las comunicaciones de toda índole. Los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos habrán de comunicar al Secretario los eventuales cambios de dirección de correo electrónico que se produzcan.

2. La comunicación a los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos practicada por medio telemático, sólo será válida si existe constancia de la recepción, de sus fechas y del contenido

íntegro de las comunicaciones y se identifica de manera fiable al remitente y al destinatario.

3. La comunicación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica facilitada. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran cuatro días naturales, para las convocatorias de sesiones ordinarias y veinticuatro horas, para las convocatorias de sesiones extraordinarias, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 14. Desarrollo de las sesiones

1. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos quedará válidamente constituido a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario -o las personas que le sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren, como mínimo un tercio de sus miembros, el Presidente y el Secretario.
2. La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.
3. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo por el Presidente.
4. Para proceder al debate, el Presidente abrirá un turno de intervenciones. A la vista de las peticiones de palabra se podrá fijar por el Presidente, limitaciones de tiempo de su uso.
5. El cierre de la discusión podrá acordarlo el Presidente, previo aviso, una vez hayan intervenido los que han solicitado el uso de la palabra o hayan renunciado a la misma.
6. Una vez cerrada la discusión el Presidente presentará la propuesta o propuestas objeto de votación.
7. Los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos podrán ser llamados al orden cuando con interrupciones, o de cualquier otra forma, alteren el orden de las sesiones o cuando pretendan seguir haciendo uso de la palabra una vez que ésta les haya sido retirada. Después de haber sido llamado por tres veces al orden un miembro del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología

de los Alimentos en una misma Sesión, el Presidente podrá imponerle la prohibición de asistir al resto de la misma.

Artículo 15. Cuestiones de orden.

1. Se considerarán cuestiones de orden, entre otras, la propuesta de aplazamiento de debate, las limitaciones en las intervenciones, la propuesta de suspensión o la propuesta de votación.
2. Las cuestiones de orden se decidirán, en caso necesario, por votación a mano alzada.

Artículo 16. Adopción de acuerdos

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente. En caso de empate el presidente dispone de voto de calidad. En todo caso la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos requerirá su aprobación por mayoría absoluta.
2. Excepcionalmente, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta a petición de alguno de sus miembros. Siempre será secreta la votación referida a personas. Realizada una propuesta por el Presidente, se considerará aprobada la misma por asentimiento, si ningún miembro solicita la votación ni presenta objeción u oposición a la misma.
3. Una vez anunciado el comienzo de una votación por el Presidente, ningún miembro podrá interrumpirla salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.
4. No se podrá votar ningún asunto que no figure expresamente en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité, se proponga al inicio de la sesión, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Actas.

1. De cada sesión que celebre el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará el acuerdo o acuerdos adoptados. Asimismo a solicitud de los respectivos miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos , el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
4. Cuando los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
6. Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario y serán visadas por el Presidente. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1. Serán archivadas en la secretaría del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos bajo la responsabilidad del Secretario.
7. El Secretario remitirá una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la mayor brevedad posible, y en todo caso, junto con la convocatoria de la siguiente sesión del Comité en la que haya de ser aprobada.
8. El Acta de una sesión deberá ser aprobada al comienzo de la siguiente.
9. Cualquier miembro del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos que no esté de acuerdo con el contenido del Acta podrá solicitar por escrito, las modificaciones que considere. Quien haya actuado como Secretario en la sesión del Acta en cuestión, podrá no estimar correctas las modificaciones, en cuyo caso podrá rechazar motivadamente las modificaciones

que se planteen, sin perjuicio del sometimiento a aprobación de la misma.

Artículo 18. Efectos de los acuerdos

1. Los acuerdos y decisiones adoptados por el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos tendrán los efectos que les sean propios en función de su contenido y de lo establecido en la normativa vigente.
2. Los acuerdos y decisiones adoptados por el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se comunicarán a los interesados y al Consejo de Titulación del Grado para realizar los cambios y mejoras oportunas. Asimismo se elevarán a la Comisión de Calidad de la facultad de Veterinaria y esta a su vez a la Junta del Centro para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación.

TÍTULO TERCERO. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS EN FUNCIONES

Artículo 19. Actuación en funciones

Los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, una vez finalizado su mandato, continuarán en funciones hasta la elección de los nuevos miembros y limitarán su gestión a la adopción de acuerdos sobre asuntos de trámite, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general para la Titulación, cuya acreditación expresa así lo justifique, cualesquiera otros acuerdos.

TÍTULO CUARTO. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Artículo 20. Reforma del Reglamento

La propuesta de modificación del presente reglamento requerirá los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Aprobada la modificación la propuesta se remitirá a la Junta del Centro para su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid



GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Anexo I.C.3. 2. Nombramiento del CEMC-CYTA en el periodo de implantación del Grado

ACTA DE LA JUNTA DE DE FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2012.

A las 12:30 horas se reúnen los miembros que a continuación se citan para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del Acta Provisional de la Junta de Facultad celebrada el 26 de abril de 2012, de la Comisión Permanente celebrada el 11 de junio de 2012 y de la Junta Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2012.
2. Informes del Sr. Decano.
3. Aprobación, si procede, de la Programaciones Docentes de la Licenciatura en Veterinaria y del Grado en Veterinaria para el curso Académico 2012-2013.
4. Aprobación, si procede, de la Programación Docente de la Licenciatura y Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos para el curso Académico 2012-2013.
5. Aprobación, si procede, de la propuesta de Premios Extraordinarios de Doctorado del curso 2010-11 de la Licenciatura en Veterinaria.
6. Aprobación, si procede, de la propuesta de Premios Extraordinarios de Doctorado del curso 2010-11 de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
7. Aprobación, si procede, del Reglamento del Departamento de Producción Animal.
8. Aprobación, si procede, del Reglamento de la Comisión del Sistema de Garantía del Máster en Investigación en Ciencias Veterinarias.
9. Aprobación, si procede, de los miembros que componen el Comité de Evaluación y mejora del Grado en CYTA.
10. Aprobación, si procede, de la memoria de seguimiento del Grado en Veterinaria.
11. Aprobación, si procede, de la memoria de seguimiento del Máster en Investigación en Ciencias Veterinarias.
12. Aprobación, si procede, del nombramiento de los Coordinadores del Máster de Investigación en Ciencias Veterinarias y del Máster en Virología.
13. Aprobación, si procede, de la normativa de matriculación para estudiantes de los Grados en Veterinaria y CYTA.
14. Refrendo de la Junta de Facultad, si procede, a la carta de apoyo al profesorado contratado no permanente.
15. Aprobación, si procede, del borrador sobre el posicionamiento de la Junta de la Facultad de Veterinaria ante la situación económica de la UCM.
16. Asuntos varios.
17. Ruegos y preguntas.

RELACIÓN DE MIEMBROS ASISTENTES

Sr. Decano:

Sres. Vicedecanos: Primero

Segundo

Tercero

Prof. Dr. LORENZO GONZÁLEZ, PEDRO LUÍS

Prof^a. Dr^a. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUELA

Prof. Dr. SÁINZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL

Prof^a. Dr^a. OLMEDA GARCÍA, ÁNGELES SONIA

Cuarto	Prof. Dr. DOMÍNGUEZ BERNAL, GUSTAVO
Quinto	Prof ^a . Dr ^a . CAMBERO RODRÍGUEZ, ISABEL
Sra. Secretaria	Prof ^a . Dr ^a . SAN ANDRÉS LARREA, M ^a DOLORES
Sr. Gerente	RUIZ HERRERA, D. BARTOLOMÉ
Directora Biblioteca	ORTÍZ DÍEZ DE LA TORTOSA, D ^a CRISTINA

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO:

Secretaria Dpto. Toxicología y Farmacología:	Prof ^a . Dr ^a . FREJO MOYA, M ^a . TERESA
Dtor. Dpto. Medicina y Cirugía Animal:	Prof. Dr. RODRÍGUEZ FRANCO, FERNANDO
Dtor. Dpto. Bioquímica y B. Molecular IV:	Prof. BAUTISTA SANTA CRUZ, JOSÉ MANUEL
Dtor. Dpto. Sanidad Animal:	Prof. Dr. RUIZ SANTA QUITERIA, JOSÉ ANTONIO
Dtora. Dpto. Fisiología:	Prof ^a . Dr ^a . SILVÁN GRANADO, GEMA
Dtora. Dpto. Anatomía y A.P.C.:	Prof ^a . Dr ^a . MARÍN GARCÍA, PILAR
Dtora. Dpto. Nutrición, Bromatología y Tecnología de los Alimentos:	Prof ^a . Dr ^a . SELGAS CORTECERO, DOLORES
Dtora. Sección Dptal. de Física Aplicada:	Prof ^a . Dr ^a . FORTÚN GARCÍA, ADELIA
Dtor. Dpto. Producción Animal:	Prof. Dr. CALAHORRA FERNÁNDEZ, FELIPE

SECTOR PROFESORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA FACULTAD

Prof. Dr. ARIJA MARTÍN, IGNACIO
 Prof. Dr. BLANCO CANCELO, JOSÉ LUIS
 Prof^a. Dr^a. BLANCO GUTIÉRREZ, MARÍA DEL MAR
 Prof. Dr. BRIONES DIESTE, VÍCTOR
 Prof. Dr. CONTRERAS RODRÍGUEZ, JULIO
 Prof^a. Dr^a. CUTULI SIMÓN, M^a TERESA
 Prof^a. Dr^a. GARCÍA LACARRA, M^a TERESA
 Prof^a. Dr^a. GARCÍA LÓPEZ DE SA, TERESA
 Prof^a. Dr^a. GÓMEZ-LUCÍA DUATO, ESPERANZA
 Prof^a. Dr^a. GONZÁLEZ HUECAS, MARTA
 Prof^a. Dr^a. MARTÍN DE SANTOS, ROSARIO
 Prof. Dr. MORENO ROMO, MIGUEL ÁNGEL
 Prof. Dr. ORTÍZ VERA, LUIS
 Prof^a. Dr^a. PICAZO GONZÁLEZ, ROSA ANA
 Prof. Dr. REVUELTA RUEDA, LUIS
 Prof. Dr. SAN ANDRÉS LARREA, MANUEL
 Prof. Dr. VIVEROS MONTORO, AGUSTÍN

SECTOR RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CERVANTES NAVARRO, ISABEL

SECTOR PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GALINO MATEOS, D. FRANCISCO
GUTIERREZ ESTEVEZ, D. JOSÉ ALBERTO

ALUMNOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

BELTRÁN NUEVO, D. BORJA
GARCÍA CABRERA, D^a. SONIA
LÓPEZ SÁNCHEZ, D^a PATRICIA
SÁNCHEZ GINÉS, D. CARLOS

DISCULPAN SU NO ASISTENCIA:

Prof^a. Dra. CONSUELO SERRES DALMAU
Prof. Dr. PEDRO ROUCO PÉREZ
Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ARTALEJO
Prof^a. Dra. PALOMA FORÉS JACKSON
Prof. Dr. FIDEL SAN ROMÁN ASCASO
Prof. Dr. ARTURO ANADÓN NAVARRO

1. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA PROVISIONAL DE LA JUNTA DE FACULTAD CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2012, DE LA COMISIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2012 Y DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2012.

El Sr. Decano toma la palabra y pregunta si algún miembro de la Junta tiene alguna corrección para realizar en las actas antes de su aprobación.

Sin intervenciones al respecto se aprueban las actas por unanimidad.

2. Punto del Orden del día. INFORMES DEL SR. DECANO.

El Sr. Decano comienza expresando el pesar de la Junta por el fallecimiento de la madre del Prof. González Arribas.

Finalmente, señala que por primera vez se van a centralizar desde la Facultad de Veterinaria los actos correspondientes a la XII Semana de la Ciencia, donde se han propuesto 14 actividades diferentes, participando 8 Departamentos y el HCV. Indica también que se convocará una reunión con los responsables para organizarlo todo a la vuelta de verano.

3. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROGRAMACIONES DOCENTES DE LA LICENCIATURA EN VETERINARIA Y DEL GRADO EN VETERINARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.

El Sr. Decano, pide permiso para tratar conjuntamente los puntos 3º y 4º del orden del día. Una vez concedido, comenta que obran en poder de todos los miembros de la Junta de Facultad estas programaciones; así mismo incide en que el Equipo Decanal estima que todas las programaciones se deberían aprobar en función de los recursos económicos y personales del Centro.

Antes de proceder a la aprobación, el Director del Departamento de Medicina y Cirugía expone que las dificultades para cumplir con la programación docente de su departamento son muchas y superiores a las que esperaban. Comenta que la docencia práctica se encuentra, francamente, comprometida por la situación del HCV y que debemos ser conscientes de las limitaciones con las que nos vamos a tropezar. En este mismo sentido, la Directora del Departamento de Fisiología Animal insiste en que el problema es común para todos los departamentos del Centro y que el recorte presupuestario del 21% afecta mucho más a las Facultades de Ciencias que a las de Humanidades y que es necesario hacérselo saber al Sr. Rector y a los estudiantes. La Directora del Departamento de Nutrición, Bromatología y Tecnología de los Alimentos concuerda con sus compañeros en que estas condiciones, podrían paralizar en un 80% la actividad de la Facultad, del HCV y de la Planta Piloto con el consiguiente conflicto que afectaría negativamente la docencia.

El Sr. Decano aclara que estos problemas y las peculiaridades de nuestro Centro son conocidas en todos los ámbitos universitarios y el resto de Centros de la UCM, ya que los ha hecho saber en los foros correspondientes.

Una vez concluido este debate se procede a aprobar, por unanimidad, las programaciones docentes para la Licenciatura y el Grado en Veterinaria para el curso 2012 – 2013.

4. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE DE LA LICENCIATURA Y GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.

Con las premisas y observaciones realizadas en el punto anterior del orden del día se aprueban por unanimidad, las programaciones docentes para la Licenciatura y el Grado en CyTA para el curso 2012 – 2013.

5. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DEL CURSO 2010-11 DE LA LICENCIATURA EN VETERINARIA.

El Sr. Decano expone que, como todos los años y de acuerdo con la normativa vigente, cada Facultad y, en su caso, cada Titulación debe proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad, previo acuerdo de la Junta de Facultad, la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado. Si el número de Tesis Doctorales fuera superior en cada Facultad, o Titulación a diez, podrá proponerse la concesión, además de otro Premio Extraordinario por cada diez Tesis o fracción de diez. Por ello se propone para la concesión de los mismos a los siguientes candidatos en el orden que se expresa:

1. Dra. Marugán Hernández Virginia (16,970)
2. Dra. Rouco Molina, Mónica (16,825)
3. Dra. Martín Merino, Virginia (16,205)
4. Dr. Borrero del Pino, Juan (15,657)
5. Dra. Villaescusa Fernández, Alejandra (15,159)

El Sr. Decano puntualiza que, de ser aprobada esta propuesta, será remitida a la Comisión de Doctorado que, a su vez, la elevará para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Se aprueban por unanimidad las cinco propuestas para la concesión Premios Extraordinarios de Doctorado del curso 2010-11 de la Licenciatura en Veterinaria.

6. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DEL CURSO 2010-11 DE LA LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Al igual que en el punto anterior del orden del día, se propone para la concesión del Premio Extraordinarios de Doctorado del curso 2010-11 de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la Dra. Martín de la Torre, Irene (17,241).

Se aprueba por unanimidad esta propuesta.

7. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL.

El Sr. Decano cede la palabra al Director del Departamento de Producción Animal que explica que la elaboración de este Reglamento parte del cumplimiento de uno de sus compromisos electorales. Se ha llevado a cabo teniendo como base un modelo de Reglamento de Régimen Interno aportado por el Rectorado de la UCM y siguiendo las directrices pautadas por la Asesoría Jurídica.

El Prof. Contreras les felicita por esta iniciativa y comenta que, en breve, habrá nuevos Estatutos de la Universidad y que podría ser factible que tuvieran que realizar modificaciones en este Reglamento para su adaptación a los mismos.

Sin intervenciones al respecto se aprueba por unanimidad el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Producción Animal.

8. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DEL MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS.

El Sr. Decano cede la palabra a la Vicedecana de Posgrado y Ordenación Académica, coordinadora del Máster en Investigación en Ciencias Veterinarias, que informa que, de acuerdo con las directrices establecidas para la verificación de la titulación, la Comisión del Sistema de Garantía de Calidad de dicho Máster ha elaborado su reglamento de funcionamiento, que se somete a la aprobación de la Junta de Facultad. La Vicedecana de Posgrado señala que el citado reglamento, tiene una estructura similar a los de las demás Comisiones de Calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Veterinaria, con las peculiaridades propias de los títulos de Máster.

Tras esta explicación y sin ninguna intervención más, se aprueba por unanimidad, el Reglamento de la Comisión del Sistema de Garantía del Máster en Investigación en Ciencias Veterinarias

9. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL GRADO EN CYTA.

El Sr. Decano cede la palabra a la Vicedecana de CyTA, Profa. Cambero, que expone que por acuerdos tomados en el Consejo de Titulación de 21 de noviembre de 2011 y de 09 de mayo de 2012 la composición del Comité anteriormente mencionado será:

- El Responsable de Coordinación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

Dña. Isabel Cambero

- Ocho profesores de la titulación,

Coordinadores de cursos de grado ya implantados:

Dña. Raquel Pérez-Sen (Dept. de Bioquímica y Biología Molecular IV)
Dña. Alicia Aranz Martín (Dept. Sanidad Animal)

Una de las coordinadoras de prácticas de licenciatura:

Dña. M^a de Cortes Sánchez Mata (Dept. de Nutrición y Bromatología II)
Suplente M^a Luisa Pérez Rodríguez. (Dept. de Nutrición y Bromatología II)

Cuatro profesores pertenecientes a los departamentos con mayor carga docente:

D: Gonzalo García de Fernando (Dept. Nutrición, Broma y Tec. Alimentos)
Dña. Araceli Redondo Cuenca (Dept. Nutrición y Bromatología II)
D. Francisco Rodríguez Somolinos (Dept. Ingeniería Química)
D. Luis Tomás Ortiz Vera (Dept. Producción Animal)

Un profesor en representación de los departamentos de menor carga:

Dña. M^a Dolores Comas Rengifo. Dept. Fisiología Humana

- Dos estudiantes elegidos por sorteo entre los matriculados en los dos últimos cursos del grado.

Grado:

Dña. Itziar Rodríguez Valiente
Suplente: Dña: Elena García Maldonado

Licenciatura:

Dña. Paloma Moreno Fernández-Villamil
Suplente: Dña. Alba Sánchez Sánchez

- El Jefe de Secretaría de Alumnos del centro:
Dña. Laura Rodríguez Samperio
- Un representante del ámbito profesional:
D. Federico Morais Fernández-Sanguino. Director del Departamento de Innovación y Tecnología. Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB)
- No es miembro pero asistirá como invitado el Vicedecano de estudiantes. D. Ángel Sainz.

Estando de acuerdo todos los miembros de la Junta de Facultad se aprueba por unanimidad la composición del Comité de Evaluación y mejora del Grado en CYTA.

10. Punto del Orden del día. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE SEGUIMIENTO DEL GRADO EN VETERINARIA.

considerar para su refrendo. Finaliza su intervención quedando a la disposición de este estamento.

Terminado este debate se aplaza la toma de decisiones hasta tener un informe reciente y veraz.

16. Punto del Orden del día. ASUNTOS VARIOS.

Sin asuntos que tratar se pasa al siguiente punto.

17. Punto del Orden del día. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Decano informa que el Prof. Cediél y D. Alberto Álvarez han instalado una Webcam en la Sala de Juntas de la Facultad para que se pueda ver en directo, a través de la web de la UCM, un nido de cernícalo vulgar que tenemos en la Facultad.

El Prof. Moreno pide información sobre la Comisión Nacional de Especialidades Veterinarias, ya que apareció en la publicación *Información Veterinaria* del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, que en la composición de la misma hay un representante de las Facultades de Veterinaria. El Prof. Moreno se interesa por saber cómo van a participar las Facultades en dicho proceso.

El Sr. Decano contesta que se han dado los primeros pasos, de manera que se ha constituido dicha Comisión y se han aprobado sus Reglamentos, el pasado año, pero que a día de hoy aún no se han reunido. Comenta que, en el ámbito universitario, el representante de las Facultades de Veterinaria es el Presidente de la Conferencia de Decanos, profesor Librado Carrasco y el de los Hospitales Veterinarios Universitarios es el suplente de la recientemente fallecida, profesora Berta Juanola, que era la directora del Hospital Clínico Veterinario de la UAB. Informa, en este mismo sentido, que en el día de hoy se reunirán en el Ministerio de Sanidad el Presidente y el Vicepresidente de la Conferencia de Decanos con el Director general de Sanidad para tratar, entre otros, este tema y el reconocimiento de créditos para que los graduados en Veterinaria, Farmacia y Odontología estén equiparados a los Másteres.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:20 horas.



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid



GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Anexo I.C.3. 3. Nombramiento del CEMC-CYTA de acuerdo a la estructura de la Memoria de Verificación del Grado

ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DE JUNTA DE DE FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014

A las 10:10 horas se reúnen los miembros que a continuación se citan para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, de los miembros que componen la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria.
2. Aprobación, si procede, de los miembros que componen el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Veterinaria.
3. Aprobación, si procede, de los miembros que componen el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en CYTA.
4. Aprobación, si procede, de los miembros que componen la Comisión del Sistema de garantía de calidad del Máster en Virología.
5. Aprobación, si procede, de los miembros que componen la Comisión del Sistema de garantía de calidad del Máster en Investigación en Ciencias Veterinarias.
6. Aprobación, si procede, del representante del Departamento de Fisiología en la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Veterinaria.
7. Aprobación, si procede, del representante del Departamento de Fisiología en la Comisión de Doctorado de la Facultad.
8. Aprobación, si procede, de la propuesta, fuera de plazo, de un Colaborador Honorífico de la Facultad de Veterinaria.

RELACIÓN DE MIEMBROS ASISTENTES

Sr. Decano:	Prof. Dr. LORENZO GONZÁLEZ, PEDRO LUÍS
Sra. Secretaria	Prof ^a . Dr ^a . SAN ANDRÉS LARREA, M ^a DOLORES
Sr. Gerente	RUIZ HERRERA, D. BARTOLOMÉ

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO:

Secretaria. Dpto. Toxicología y Farmacología:	Prof ^a . Dr ^a . FREJO MOYA, M ^a . TERESA
Dtor. Dpto. Sanidad Animal:	Prof. Dr. RUIZ SANTA QUITERIA, JOSÉ A.
Dtor. Dpto. Medicina y Cirugía Animal:	Prof. Dr. RODRÍGUEZ FRANCO, FERNANDO
Dtor. Dpto. Bioquímica y B. Molecular IV:	Prof. Dr. BAUTISTA SANTA CRUZ, JOSE M.
Dtor. Dpto. Fisiología:	Prof. Dr. ILLERA DEL PORTAL, JUAN CARLOS
Secretaria Dpto. Anatomía y A.P.C.:	Prof ^a . Dr ^a . ROJO SALVADOR, CONCEPCIÓN
Dtora. Dpto. Nutrición, Bromatología y Tecnología de los Alimentos:	Prof ^a . Dr ^a . SELGAS CORTECERO, DOLORES
Dtor. Dpto. Producción Animal:	Prof. Dr. CALAHORRA FERNÁNDEZ, FELIPE

1^{er} Punto del Orden del día. Aprobación, si procede, de los miembros que componen la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria.

El Sr. Decano expone que, en los puntos 1º, 2º, 3º y 4º del orden del día y de acuerdo con sus respectivos reglamentos, hay que ratificar la designación de los miembros de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria y de los Comités de Evaluación y Mejora de los Grados en Veterinaria y en Ciencia y Tecnología de los Alimentos así como de las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Másteres en Virología y en Investigación en Ciencias Veterinarias.

Propone que la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria quede conformada de la siguiente manera:

- Decano: *Pedro L. Lorenzo González*
- Coordinador del Grado en Veterinaria: *A. Sonia Olmeda García*
- Coordinadora Grado en CYTA: *Isabel Cambero Rodríguez*
- Responsable de Postgrado del centro: *Manuela Fernández Álvarez*
- Gerente del centro o quien delegue: *Bartolomé Ruiz Herrera*
- Representante Directores Departamento: *José Manuel Bautista Santa Cruz*
- Representante Profesores con vinculación permanente: *Rafael Cediel Algovia*
- Representante del resto de PDI: *Alvaro Olivares Moreno*
- Representante de estudiantes del Grado en Veterinaria: *Claudia Iglesias González*
- Representante de estudiantes de Grado en CYTA: *Mónica del Río Clemente*
- Representante de estudiantes de postgrado: *Nora Formoso-Rafferty Castilla*
- Miembro de la Conferencia de Decanos de Veterinaria: *Antonio Rouco Yanes*

Se aprueba, por asentimiento, la composición de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria

2º Punto del Orden del día. Aprobación, si procede, de los miembros que componen el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Veterinaria.

Se propone que el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Veterinaria quede integrado por:

- Responsable de Coordinación del Grado en Veterinaria: *A. Sonia Olmeda García*
- 9 Responsables de asignaturas del Grado:
 - Pilar Martínez Sainz*
 - Amalia Díez Martín*
 - Alicia Labadía Mazuecos*
 - Gonzalo García de Fernando Minguillón*
 - Ignacio Ferre Pérez*
 - María de los Angeles Sánchez Pérez*
 - Elisabet González de Chávarri*
 - María Rosa Martínez Larrañaga*
 - Teresa García López de Sa*
- Representantes estudiantes últimos cursos de Grado:

Carlos Sánchez Ginés

Sonia García Cabrera

-Jefe de Secretaría de Alumnos: Laura Rodríguez Sampeiro

-Representante del Colegio de Veterinarios: Felipe Vilas Herranz

-Directora del Hospital Clínico Veterinario: Consuelo Serres Dalmau

-Vicedecano de Estudiantes (invitado): Ángel Sainz Rodríguez

Se aprueban, por unanimidad, los miembros que componen el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Veterinaria

3º Punto del Orden del día. Aprobación, si procede, de los miembros que componen el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en CYTA.

De igual manera que en los puntos anteriores, el Comité propuesto sería:

Coordinador del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

Mª Isabel Cambero Rodríguez

Representantes del Profesorado:

Coordinadores de los cursos de grado:

Raquel Pérez-Sen, coordinadora del primer curso de grado

Alicia Aranaz Martín, coordinadora del segundo curso de grado

Gonzalo Garcia de Fernando, coordinador de tercer curso de grado

M. Dolores Selgas Cortecero, coordinadora de cuarto curso de grado

Responsables de asignaturas del Grado:

Araceli Redondo Cuenca (1ª). Dpto. Nutrición y Bromatología II

Mª Isabel Guijarro Gil (2ª). Dpto. Ingeniería Química

Lourdes Pérez-Olleros Conde (3ª). Dpto. Nutrición y Bromatología I

Luis T. Ortiz Vera (4ª). Dpto. Producción Animal

Representantes de estudiantes de Grado

Itziar Rodríguez Valiente

María Berzal Lorenzo

Jefe de Secretaría de Alumnos del centro

Laura Rodríguez Sampeiro

Representante del ámbito profesional

Federico Morais Fernández-Sanguino

-Vicedecano de Estudiantes (invitado):

Ángel Sainz Rodríguez

Se aprueban, por unanimidad, miembros que componen el Comité de Evaluación y Mejora del Grado en CyTA

4º Punto del Orden del día. Aprobación, si procede, de los miembros que componen la Comisión del Sistema de garantía de calidad del Máster en Virología.

Los miembros propuestos son:

Decano de la Facultad de Veterinaria de la UCM

Pedro L Lorenzo

<i>Coordinador General del Máster, coordinador del Máster por la UCM, Secretaria Académica del Programa</i>	<i>Esperanza Gómez-Lucía* Duato</i>
<i>Coordinador del Máster por la UPM</i>	<i>Francisco Elorza</i>
<i>Coordinadora del Máster por la Facultad de Farmacia de la UCM</i>	<i>María Molina</i>
<i>Coordinadora del Máster por la Facultad de Medicina de la UCM</i>	<i>Juan Picazo de la Garza</i>
<i>Coordinadora del Máster por la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM</i>	<i>Covadonga Vázquez</i>
<i>Representante de coordinadores de Materias Nociones Fundamentales y Virología Aplicada</i>	<i>Antonio Talavera</i>
<i>Representante de coordinadores de Materia Virología Humana</i>	<i>Fernando de Ory</i>
<i>Representante de coordinadores de Materia Virus de Plantas</i>	<i>Javier Romero</i>
<i>Representante de coordinadores de Materia Virología Veterinaria</i>	<i>Ana Doménech</i>
<i>Representante de Estudiantes</i>	<i>José Bustos</i>
<i>Representantes de Egresados</i>	<i>Rafael Añez</i>
<i>Representante de Personal de Apoyo</i>	<i>Francisco Galino</i>
<i>Representante de la Sociedad Española de Virología</i>	<i>Albert Bosch</i>

Se aprueba por unanimidad la composición de la Comisión del Sistema de garantía de calidad del Máster en Virología.

5º Punto del Orden del día. Aprobación, si procede, de los miembros que componen la Comisión del Sistema de garantía de calidad del Máster en Investigación en Ciencias Veterinarias.

Se proponen los siguientes miembros:

<i>Vicedecana de Posgrado y Coordinadora del Máster</i>	<i>Manuela Fernández Álvarez</i>
<i>Representante de coordinadores de la Materia Investigación en Ciencias de los Alimentos</i>	
<i>Coordinadora del Máster</i>	<i>Ana Doménech Gómez</i>
<i>Representante de coordinadores de la Materia Bases de la Investigación en Veterinaria y Ciencias Afines</i>	<i>Susana Dunner Boxberger</i>
<i>Representante de coordinadores de la Materia Investigación con Animales</i>	<i>Rosa M^a García García</i>
<i>Representante de coordinadores de la Materia Investigación en Sanidad Animal</i>	<i>M^a Teresa Cutuli de Simón</i>
<i>Representante de coordinadores de la Materia</i>	<i>Concepción García Botey</i>

*Investigación en Medicina y Cirugía Animal**Representante de coordinadores de la Materia**Beatriz Isabel Redondo**Investigación en Producción Animal**Representante de coordinadores de la Materia**Arturo Anadón Navarro**Investigación en Farmacología, Toxicología y Sistema**Nervioso**Representantes de Egresados**Raquel Puig Lozano**Representante de Personal de Apoyo**Francisco Galino*

Se aprueba por unanimidad los miembros que integran la Comisión del Sistema de Garantía de Calidad del Máster en Investigación en Ciencias Veterinarias.

6º Punto del Orden del día. Aprobación, si procede, del representante del Departamento de Fisiología en la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Veterinaria.

El Sr. Decano informa que la Profª Gema Silván Granada, este curso, disfruta de un año sabático; es por ello que el Departamento de Fisiología (Fisiología Animal) propone a la Profª Pilar Millán Pastor como representante de dicho Departamento en la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Veterinaria.

Sin intervenciones, se aprueba por asentimiento que la representante del Departamento de Fisiología en la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Veterinaria, sea Dña. Pilar Millán Pastor.

7º Punto del Orden del día. Aprobación, si procede, del representante del Departamento de Fisiología en la Comisión de Doctorado de la Facultad.

Por los mismos motivos que en el punto anterior, el Departamento de Fisiología (Fisiología Animal) propone a la Profª Pilar Millán Pastor como representante de dicho Departamento en la Comisión de Doctorado de la Facultad.

Sin intervenciones al respecto se aprueba por asentimiento esta propuesta.

8º Punto del Orden del día. Aprobación, si procede, de la propuesta, fuera de plazo, de un Colaborador Honorífico de la Facultad de Veterinaria.

El Sr. Decano propone a Dña. Carolina Pinedo del Olmo como Colaborador Honorífico de la Facultad, por la labor divulgativa en su espacio radiofónico en el que la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid ofrece información sobre mascotas, cuestiones legales,...y otros aspectos y consultas relacionadas con el mundo animal.

Se aprueba por unanimidad esta propuesta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas.

M^a Dolores San Andrés
Secretaria



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid



GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Anexo I.C.3. 4. Reglamento de Funcionamiento de la CC-FV

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

TÍTULO PRIMERO. OBJETO Y COMPOSICIÓN

Sección Primera. Objeto y Funciones

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la organización y funcionamiento de la Comisión del Calidad de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.
2. La Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria es la máxima responsable de la calidad de la docencia en la Facultad de Veterinaria.

Artículo 2. Régimen jurídico

La Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 28 de mayo), por el Reglamento de Gobierno de la UCM, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno 13 de julio de 2005 (BOUCM de 25 de noviembre), por el presente Reglamento de Funcionamiento, así como por cuantas disposiciones puedan ser dictadas en desarrollo de las citadas normas.

Artículo 3. Funciones

1. La Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria tendrá como funciones, entre otras:
 - 1) Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria.
 - 2) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
 - 3) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria.
 - 4) Realizar propuestas de revisión y de mejora de las titulaciones, y hacer un seguimiento de las mismas.
 - 5) Proponer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria.

- 6) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación de los programas formativos de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria. (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- 7) Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria.
- 8) Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria, de acuerdo con la política de calidad de la UCM.

2. En particular la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria realizará las siguientes funciones:

- 1) Elaboración anual de una Memoria de las actuaciones desarrolladas por la Comisión.
- 2) Elaboración anual de un informe sobre la marcha de las enseñanzas de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria, así como un plan de mejoras de las mismas que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro.
- 3) Elaboración de informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro.
- 4) Adopción de las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación con las reclamaciones y sugerencias presentadas.
- 5) Adopción de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad.
- 6) Todas las restantes funciones recogidas en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

Sección Segunda. Miembros. Derechos. Deberes

Artículo 4. Miembros

1. Son miembros de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria:
 - Decano o persona en quien delegue
 - Responsable de Coordinación del Grado en Veterinaria
 - Responsable de Coordinación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 - Responsable de Postgrado del centro
 - Gerente del centro o persona en quien delegue

- Un representante de los Directores de departamento/sección departamental (designado de modo rotatorio en función del orden alfabético de la denominación del mismo)
 - Un representante de los profesores con vinculación permanente (por sorteo)
 - Un representante del resto de personal docente e investigador (por sorteo)
 - Un representante de estudiantes del grado en Veterinaria propuesto por la delegación de alumnos del centro de entre quienes cursen los dos últimos cursos del grado (mientras no haya alumnos de grado de los últimos cursos serán propuestos alumnos de licenciatura).
 - Un representante de estudiantes del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos propuesto por la delegación de alumnos del centro de entre quienes cursen los dos últimos cursos del grado (mientras no haya alumnos de grado de los últimos cursos serán propuestos alumnos de licenciatura).
 - Un representante de estudiantes de postgrado propuesto por la delegación de alumnos del centro de entre quienes cursen estudios de postgrado oficiales impartidos en el centro.
 - Un miembro de la Conferencia de Decanos de Veterinaria de España.
2. Asimismo la designación de los miembros de la Comisión de Calidad se realizará por la Junta de la Facultad de Veterinaria. La duración de su mandato será de 2 años desde su designación excepto en el caso de los estudiantes, cuyo mandato será de 1 año (considerando que los estudiantes pueden ser del último año o de máster).
3. La designación del miembro de la Conferencia de Decanos de Veterinaria de España en la Comisión de Calidad se realizará por la Junta de la Facultad de Veterinaria a propuesta de aquella. La duración de su mandato será de 2 años.
4. Los miembros de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a ésta, salvo que expresamente se les hayan otorgado por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por la propia Comisión de Calidad.

Artículo 5. El Presidente

1. El Decano o persona en quien delegue ostenta la presidencia de la Comisión de Calidad.
2. Corresponde al Presidente de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria:
 - a. Ejercer la representación de la Comisión de Calidad.
 - b. Decidir la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
 - c. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

- d. Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
 - e. Asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.
 - f. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión de Calidad.
 - g. Invitar a asistir a las reuniones de la Comisión a personas que puedan informar sobre temas específicos. En ningún caso las personas invitadas tendrán derecho a voto.
 - h. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria.
 - i. Ejercer los derechos que le corresponden como miembro la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria.
3. La Comisión de Calidad podrá designar de entre sus miembros un Vicepresidente. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto, por el miembro de la Comisión de Calidad de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 6. El Secretario

1. La Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria tendrá un Secretario que tendrá las siguientes competencias:
- a. Asistir a las reuniones con voz pero sin voto si no ostenta la condición de miembro de la Comisión de Calidad, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la misma.
 - b. Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros de la misma.
 - c. Recibir los actos de comunicación de los miembros con la Comisión de Calidad y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - d. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - e. Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
 - f. Asistir y asesorar a la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria en el desarrollo de sus funciones.
 - g. Si es miembro de la Comisión de Calidad, ejercerá aquellos derechos que como tal le correspondan.
 - h. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

2. La designación y el cese del Secretario se realizará por acuerdo de la Comisión de Calidad.
3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el miembro de la Comisión de Calidad designado al efecto, a propuesta del Presidente.

Artículo 7. Agentes Externos

Los Agentes Externos participarán en las reuniones de la Comisión de Calidad, y especialmente en las relativas a la toma de decisiones, revisión y propuestas de mejora de las titulaciones.

Artículo 8. Derechos de los miembros de la Comisión de Calidad

Los miembros de la Comisión de Calidad tendrán derecho a:

- a) Recibir, con la antelación mínima de 48 horas en el supuesto de sesiones ordinarias y 24 horas en el de las sesiones extraordinarias, la convocatoria de las reuniones y el orden del día de las mismas.
- b) Tener a su disposición, en igual plazo toda la documentación que contenga la información necesaria para el debido tratamiento de los asuntos que figuren en el orden del día.
- c) Participar en los debates de las sesiones.
- d) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. El ejercicio del voto es personal, intransferible e indelegable.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 9. Deberes de los miembros de la Comisión de Calidad

Son deberes de los miembros de la Comisión de Calidad:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión de Calidad, así como contribuir a su normal funcionamiento, participando en cuantas actividades sean precisas.
- b) Presentar ante la Comisión de Calidad los temas que afecten a la misma.
- c) Guardar secreto en los casos en que la naturaleza de la información así lo requiera.

- d) Abstenerse de intervenir en las decisiones de la Comisión de Calidad cuando incurra en alguna de las causas previstas en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones públicas.

Artículo 10. Pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Calidad

La condición de miembro de la Comisión de Calidad se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente de la Comisión
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro de la Comisión.
- c) Por incapacidad para el ejercicio de las funciones inherentes a esa condición.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- h) Por finalización de la representación del periodo para el que fue designado.
- i) Por cese acordado por la Junta de la Facultad de Veterinaria.

TÍTULO SEGUNDO. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD

Artículo 11. Sesiones

1. La Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. En sesiones ordinarias habrá de reunirse dos veces en cada curso académico, coincidiendo con la finalización de cada cuatrimestre aproximadamente.
3. La Comisión de Calidad se reunirá en sesiones extraordinarias por iniciativa del Presidente o cuando así lo solicite un mínimo del 20% del total de miembros. La convocatoria de estas sesiones se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas y contendrá el orden del día de la reunión.
4. Por razones de urgencia, el Presidente, previo acuerdo de la Comisión de Calidad, podrá convocar verbalmente nueva reunión de la misma durante la celebración de una sesión, enviándose notificación urgente a los miembros no presentes.

Artículo 12. Convocatoria y orden del día.

1. Los miembros de la Comisión de Calidad deberán recibir la convocatoria, con el orden del día, con una antelación mínima de 48 horas, excepto en el supuesto de sesiones extraordinarias que será de 24 horas.
2. La convocatoria, junto al orden del día y la documentación correspondiente, se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. Siempre que los medios disponibles lo permitan, la convocatoria y la restante documentación, serán remitidos por medios electrónicos, quedando los originales depositados en la secretaría respectiva a disposición de los miembros.
3. El orden del día se fijará por el Presidente, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20% de los miembros de la Comisión de Calidad. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el Orden del Día, salvo que se hallen presentes todos los miembros de la Comisión de Calidad y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros.
4. En el Orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.

Artículo 13. Comunicaciones electrónicas

1. Las comunicaciones a los miembros de la Comisión de Calidad se practicarán utilizando los medios telemáticos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria. El miembro de la Comisión de Calidad que carezca de medios o no quiera recibir la documentación por medios telemáticos lo comunicará al Secretario de la Comisión.

A tal fin, una vez efectuada su designación, los miembros de la Comisión de Calidad habrán de facilitar al Secretario una dirección de correo electrónico, a la que habrán de dirigirse las comunicaciones de toda índole. Los miembros de la Comisión de Calidad habrán de comunicar al Secretario los eventuales cambios de dirección de correo electrónico que se produzcan.

2. La comunicación a los miembros de la Comisión de Calidad practicada por medio telemático, sólo será válida si existe constancia de la recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica de manera fiable al remitente y al destinatario.
3. La comunicación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica facilitada. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran cuatro días naturales, para las convocatorias de sesiones ordinarias y veinticuatro horas, para las convocatorias de sesiones extraordinarias, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 14. Desarrollo de las sesiones

1. La Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario -o las personas que le sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren, como mínimo un tercio de sus miembros, el Presidente y el Secretario.
2. La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.
3. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo por el Presidente.
4. Para proceder al debate, el Presidente abrirá un turno de intervenciones. A la vista de las peticiones de palabra se podrá fijar por el Presidente, limitaciones de tiempo de su uso.
5. El cierre de la discusión podrá acordarlo el Presidente, previo aviso, una vez hayan intervenido los que han solicitado el uso de la palabra o hayan renunciado a la misma.
6. Una vez cerrada la discusión el Presidente presentará la propuesta o propuestas objeto de votación.
7. Los miembros de la Comisión de Calidad podrán ser llamados al orden cuando con interrupciones, o de cualquier otra forma, alteren el orden de las sesiones o cuando pretendan seguir haciendo uso de la palabra una vez que ésta les haya sido retirada. Después de haber sido llamado por tres veces al orden un miembro de la Comisión de Calidad en una misma Sesión, el Presidente podrá imponerle la prohibición de asistir al resto de la misma.

Artículo 15. Cuestiones de orden.

1. Se considerarán cuestiones de orden, entre otras, la propuesta de aplazamiento de debate, las limitaciones en las intervenciones, la propuesta de suspensión o la propuesta de votación.
2. Las cuestiones de orden se decidirán, en caso necesario, por votación a mano alzada.

Artículo 16. Adopción de acuerdos

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente. En caso de empate el presidente dispone de voto de calidad. En todo caso la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad requerirá su aprobación por mayoría absoluta.
2. Excepcionalmente, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta a petición de alguno de sus miembros. Siempre será secreta la votación referida a personas. Realizada una propuesta por el Presidente, se considerará aprobada la misma por asentimiento, si ningún miembro solicita la votación ni presenta objeción u oposición a la misma.

3. Una vez anunciado el comienzo de una votación por el Presidente, ningún miembro podrá interrumpirla salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.
4. No se podrá votar ningún asunto que no figure expresamente en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión, se proponga al inicio de la sesión, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Actas.

1. De cada sesión que celebre la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará el acuerdo o acuerdos adoptados. Asimismo a solicitud de los respectivos miembros de la Comisión de Calidad, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
4. Cuando los miembros de la Comisión de Calidad voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
6. Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario y serán visadas por el Presidente. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1.

Serán archivadas en la secretaría del Comisión de Calidad bajo la responsabilidad del Secretario.

7. El Secretario remitirá una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros de la Comisión de Calidad a la mayor brevedad posible, y en todo caso, junto con la convocatoria de la siguiente sesión de la Comisión en la que haya de ser aprobada.
8. El Acta de una sesión deberá ser aprobada al comienzo de la siguiente.

9. Cualquier miembro de la Comisión de Calidad que no esté de acuerdo con el contenido del Acta podrá solicitar por escrito, las modificaciones que considere. Quien haya actuado como Secretario en la sesión del Acta en cuestión, podrá no estimar correctas las modificaciones, en cuyo caso podrá rechazar motivadamente las modificaciones que se planteen, sin perjuicio del sometimiento a aprobación de la misma.

Artículo 18. Efectos de los acuerdos

1. Los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Calidad tendrán los efectos que les sean propios en función de su contenido y de lo establecido en la normativa vigente.
2. Los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Calidad se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas. Asimismo se elevarán a la Junta del Centro para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación.

TÍTULO TERCERO. DE LA COMISIÓN DE CALIDAD EN FUNCIONES

Artículo 19. Actuación en funciones

Los miembros de la Comisión de Calidad, una vez finalizado su mandato, continuarán en funciones hasta la elección de los nuevos miembros y limitarán su gestión a la adopción de acuerdos sobre asuntos de trámite, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general para las titulaciones, cuya acreditación expresa así lo justifique, cualesquiera otros acuerdos.

TÍTULO CUARTO. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD

Artículo 20. Reforma del Reglamento

La propuesta de modificación del presente reglamento requerirá los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria. Aprobada la modificación la propuesta se remitirá a la Junta del Centro para su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.